

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PERSONERIA MUNICIPAL NIT.8-99999330-5	ACEPTACIÓN DE OFERTA
		MÍNIMA CUANTÍA PML- 01 – 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACION OFERTA –No. CONTRATO DE COMPARENTA
MC-001-2025
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, 22 de diciembre de 2025

Señor Contratista:
DOTACIONES DE SANTANDER
NIT.: 901.685.040-5
R.L.: LIZETH NATHALIA ANGARITA MONCADA
C.C. No. 10.958.358
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad Mínima Cuantía No. 001-2025, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la Oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación Pública.

Nombre del rubro:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS,Y TABACO,TEXTILES PRENDAS DE VESTIR
Código del rubro:	2.1.2.02.01.002.20.282.3609
Valor:	\$ 3.000.000
CDP	DIP-2025000028
Fuente:	RECURSOS PROPIOS

OBJETO: COMPRAVENTA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025.

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	17	Reclutamiento de personal	07	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15	Política comercial y servicios	15	Facilitación del comercio	04	Servicios de promoción comercial
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10	Ropa	19	Trajes	04	Trajes para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10	Ropa	16	Camisas y blusas	02	Camisas o blusas para mujer

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PERSONERIA MUNICIPAL NIT.8-99999330-5	ACEPTACIÓN DE OFERTA
		MÍNIMA CUANTÍA PML- 01 – 2025

53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11	Calzado	16	Zapato	02	Zapatos para mujer
----	--	----	---------	----	--------	----	--------------------

PLAZO: El contrato de ejecución tendrá un plazo de ejecución de tres (3) días calendario, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/TE (\$2.983.000) incluye impuestos de Ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido como respaldo para la suscripción del contrato.

ITEM	DETALLE	CAN T	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Blazer, manga larga, confeccionada 100% poliéster, algodón/acrílico solapa delgada la parte frontal abierta con cierre en cremallera o botón con esquinas curvas y bolsillos de ribete.	2	\$214.915,97	\$40.834,03	\$511.500
2	Pantalón elegante, confeccionado en 100% poliéster, algodón, corte semi fit con costuras visibles pretina ancha bota tubo, botones de color de la confección ojales tip lagrima, cremallera invisible en tonos similares a los de la confección talla 8/10, color a escoger.	2	\$173.529,41	\$32.970,59	\$413.000
3	JEANS COLOR AZUL, elaborado en tela impermeable, en orión, tela de algodón 100%	1	\$103.781,51	\$19.718,49	\$123.500
4	Gaban tipo trench con maxi cinturón. Confeccionado 100% poliéster, algodón/acrílico solapa delgada la parte frontal abierta con un botón, con bolsillos talle largo.	1	\$279.831,93	\$53.168,07	\$333.000
5	Chaqueta color negro, elaborado en tela impermeable en orión, forrado en poliéster - algodón 100 %.	2	\$181.932,77	\$34.567,23	\$433.000
6	Camisa Cuello camisero para Dama elegante manga larga, con botones al frente, puño para doblar, elaborada en material BATAN de Lafayette, diseño según modelo a escoger, talla M	3	\$119.327,73	\$22.672,27	\$426.000
7	Calzado ejecutivo dama, elegante, tacón alto, color negro, vino tinto, elaborado en cuero legítimo, charol, empeine descubierto, bordes reforzados con plantilla blanda y contramarcada material cuero material interno sintético talla 35	2	\$216.806,72	\$41.193,28	\$516.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PERSONERIA MUNICIPAL NIT.8-99999330-5	ACEPTACIÓN DE OFERTA
		MÍNIMA CUANTÍA PML- 01 – 2025

8	botines dama, tipo oficina color negro, elaborado en cuero, elegante, diseño decorativa costura en contraste y cierre con cremallera interna que facilita en calce, plantilla blanda y contra marcada talla 35	1	\$190.756,30	\$36.243,70	\$227.000
---	--	---	--------------	-------------	-----------

La Personería municipal previa la entrega validará con el contratista adjudicatario las tallas requeridas, para cada uno de los elementos a entregar las cuales pueden variar respecto a las solicitadas inicialmente por la entidad teniendo en cuenta la horma de fabricación y otras condiciones de confección sin dar lugar a reconocimiento económico adicional.

Las prendas deben ser elaboradas con las tallas indicadas, conforme a las necesidades de la entidad.

La terminación de confección en cuellos, puños, combinados, dobladillos, empates, cremalleras y demás deben estar perfectamente alineados y rectos, los ojales y botones deben estar limpios de hebras con la abertura suficiente para que el botón no se desabotone, la prenda no debe tener manchas ni imperfectos en la tela, los empates de corte deben estar perfectos, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas.

Nota 1: El contratista asumirá los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION: La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Personería del Municipio de Lenguazaque.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA. La supervisión estará a cargo de la **Señora Personera Municipal**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión para el aval del pago correspondiente. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo y oferta presentada, previo visto bueno y aceptación del supervisor del contrato. 2. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato. 3. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PERSONERIA MUNICIPAL NIT.8-99999330-5	ACEPTACIÓN DE OFERTA
		MÍNIMA CUANTÍA PML- 01 – 2025

la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. 4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos. 5. Presentar a LA ENTIDAD, sin ningún costo, muestras en físico preliminares de todos los bienes a suministrar, con el fin de ser aprobados por parte del supervisor, las cuales le serán devueltas en el momento en que sea entregada la dotación. 6. Entregar las anteriores prendas según el diseño, color, modelo, logos y tallas, de acuerdo a las muestras presentas y aprobadas por el Supervisor del contrato; utilizando materias primas de excelente calidad. 7. Entregar las prendas antes descritas empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros. 8. Entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con la tela, no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras. 10. Cumplir con las especificaciones técnicas en su totalidad en cuanto a productos. 11. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor. 12. Entregar la dotación requerida por la Personería Municipal cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, el diseño, la cantidad y opciones solicitadas. 13. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. • Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. • Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal. • Apoyar con la documentación normativa necesaria. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse. • Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. • Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. • El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Personería o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, cuando a ello hubiere lugar. • Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. • Mantener comunicación permanente con la personería municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. • El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales. **OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:** 1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 2. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución del objeto contractual. 3. Suscribir con LA ASEGURADORA y EL SUPERVISOR las actas de terminación y liquidación del presente contrato. 4. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 6. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PERSONERIA MUNICIPAL NIT.8-99999330-5	ACEPTACIÓN DE OFERTA
		MÍNIMA CUANTÍA PML- 01 – 2025

solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previa entrega a la personería de todos los elementos OBJETO DEL CONTRATO, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social integral y de los demás documentos correspondientes, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La personería, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17).

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

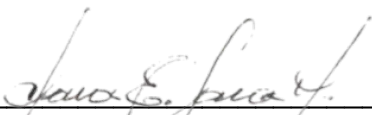
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZQUE PERSONERIA MUNICIPAL NIT.8-99999330-5	ACEPTACIÓN DE OFERTA
		MÍNIMA CUANTÍA PML- 01 – 2025

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. La Invitación Pública de Mínima Cuantía, b. el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. C. La propuesta presentada y sus soportes, y los demás generados de la ejecución de del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

CONTRATANTE



CLARA JARA MORA
Personera Municipal de Lenguaque